



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

SALTA, 27 MAY 2013

Expte. N° 23.116/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por parte de la Sra. Josefa CASTRO, madre del Sr. José María VAIS, ex personal docente de la Facultad de Humanidades de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de los Haberes correspondientes al mes de marzo/13 y la liquidación final de haberes de su hijo fallecido el día 20 de marzo de 2013, que se encuentran pendientes en TESORERÍA GENERAL.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 14.666 aconseja el pago de las sumas pendientes, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

Por ello,


**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS UN MIL SESENTA y OCHO CON 41/100 (\$ 1.068,41), correspondiente a los Haberes del mes de marzo/13 y la liquidación final de haberes, a favor de la Sra. Josefa CASTRO, D.N.I. N° 11.504.898, madre del Sr. José María VAIS, ex personal docente de la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

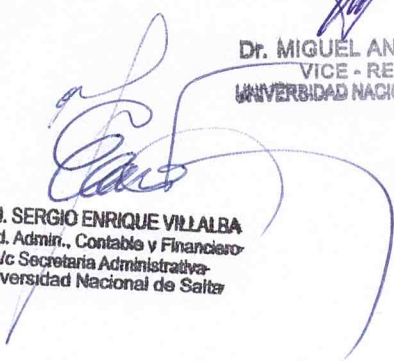
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Josefa CASTRO, al momento del cobro deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0356-13